



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 122-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 17 de junio de 2026.

VISTOS: Solicitud de carta N.° 000128-2026-UNAJ/EPITC de fecha 19 de mayo de 2026, Informe N.° 000018-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 20 de mayo de 2026, Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 009-2026-SCO-CFIPI-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 154-2025-CU-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2026, resuelve APROBAR la Directiva Académica 2026, en el mismo en capítulo III de numeral 3.4 y 3.4.2 menciona en el inciso j) El Consejo de Facultad autorizará al Departamento Académico, de corresponder, el empastado, resguardo y custodia de los sílabos, tanto en soporte físico como digital, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 000018-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 20 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Julio Machaca Yana, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, indica la evaluación de sílabos correspondientes al semestre académico 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, concluyendo la revisión de sílabos ha cumplido;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 009-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante ACUERDO N.° 2: APROBAR POR UNANIMIDAD los sílabos del semestre académico 2026-I de docentes de la EPITYC adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales con la prerrogativa de que los sílabos sean remitidos en formato digital.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N°29074
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
DECANATURA



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** los sílabos del semestre académico 2026-I de docentes de la EPITYC adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales con la prerrogativa de que los sílabos sean remitidos en formato digital.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS
INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

